



NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

12a. CERTIFICADA
COPIA _____

PROTOCOLIZACION DE CONSTITUCION DE LA -
DE _____
COMPANIA "INESPA SERVICIOS DE INGENIERIA
OTORGADA POR _____

C. LTDA. "

A FAVOR DE _____

3 DE JULIO DE 1.986

EL _____

PARROQUIA _____

S/ 300.000,00
CUANTIA _____

QUITO a 30 de Abril de 19 99

RM.

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS

OF. 201 - TELFS: 225-032-527-088

Sexta mil doscientos noventa y dos

1	NOTARIA	DECIMO	PRIMERA	17292
2	DEL CANTON QUITO			
3				
4				
5	CONSTITUCION En la ciudad de San -			
6	Francisco de Quito , -			
7	DE LA COMPAÑIA : Capital de la Repúbl-			
8	ica del Ecuador , hoy -			
9	" INESPA SERVICIOS DE día nueve (9)			
10	de Abril de mil			
11	INGENIERIA C. LTDA. " novecientos ochenta y			
12	seis , ante mí , Doc-			
13	tor Rubén Darío Espi-			
14	CAPITAL SOCIAL : nosa Idrobo , Notario			
15	Décimo Primero del -			
16	S/. 300.000,00 Cantón Quito , compare			
17	cen , por sus propios			
18	derechos : El señor In			
19	geniero Rubén Alejan-			
20	dro Espinosa Bucheli , de estado civil divorciado;			
21	la señorita Ingeniera Sonia Margarita Arellano -			
22	Montalvo , de estado civil soltera ; y , el señor			
23	Ingeniero Eduardo Grijalva Pons , de estado civil			
24	casado . - Los comparecientes son mayores de edad			
25	de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en es-			
26	ta ciudad de Quito , hábiles para contratar y o--			
27	BLIGARSE , a quienes de conocer doy fe y dicen --			
28	que elevan a Escritura Pública la minuta que me -			

DR. RUBÉN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 entregan , cuyo tenor literal y que transcribo es
2 el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O " :-
3 En su Protocolo de Escrituras Públicas , sírvase
4 incorporar una que contenga un contrato de consti
5 tución y los estatutos de una compañía de respon
6 sabilidad limitada , de acuerdo a las cláusulas -
7 que siguen : P R I M E R A . - COMPARCIE
8 NES . - Comparecen a la celebración del presente
9 contrato de constitución de una compañía de res-
10 ponsabilidad limitada los señores : Ingeniero Ru
11 bén Alejandro Espinosa Bucheli , Ingeniera Sonia
12 Margarita Arellano Montalvo e Ingeniero Eduardo -
13 Grijalva Pons ; todos los comparecientes son de -
14 nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , capa
15 ces para contratar , de estado civil divorciado ,
16 soltera y casado , respectivamente , y domicilia-
17 dos en esta ciudad de Quito . - Comparecen a cele
18 brar el contrato por sus propios derechos . - -
19 S E Q U N D A . - DECLARACION DE VOLUNTAD
20 DE CONSTITUIR LA COMPAÑIA . - Los comparecien
21 tes declaran que es su libre y expresa voluntad -
22 la de constituir una compañía de responsabilidad
23 limitada , de nacionalidad ecuatoriana , que se -
24 regirá por las cláusulas , estatutos y declaraci
25 ones que siguen , así como por las disposiciones de
26 la Ley de Compañías y demás normas legales que -
27 les sean aplicables . - Además declaran los comp
28 recientes que conocen los efectos y naturaleza -

Sacado mil doscientos - noventa y tres 17233

1 -- del contrato de compañía de responsabilidad li
2 mitada que celebran . - T E R C E R A . -

3 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " INESPA SERVICIOS DE

4 INGENIERIA C. LTDA. " . - T I T U L O P R I M E

5 R O . - DENOMINACION . - DOMICILIO . - OBJETO . -

6 PLAZO . - A rtículo Uno . - DENOMINACION.

7 - Con el nombre de " INESPA SERVICIOS DE INGENIE

8 RIA C. LTDA. " se constituye en el Ecuador una --

9 compañía de responsabilidad limitada . - A rtí--

10 culo Dos . - DOMICILIO . - El domici--

11 lio principal de la compañía estará situado en la

12 ciudad de Quito , pero en el desarrollo de sus ac

13 tividades la compañía , por acuerdo adoptado por

14 la Junta General de Socios , podrá establecer su-

15 cursales , agencias , delegaciones u oficinas , -

16 en otros lugares del territorio nacional e inclu-

17 sive en el extranjero , previo las solemnidades -

18 legales . - A rtículo T res . - OBJETO.

19 La compañía tendrá como objeto la prestación de -

20 servicios de ingeniería , asesoramiento técnico y

21 de seguridad industrial , al sector industrial en

22 general , a las compañías aseguradoras , bancos y

23 financieras ; fabricación , reparación y comercia-

24 lización de aparatos , implementos e instrumentos

25 necesarios para el control de la producción de --

26 máquinas y equipos , del funcionamiento y el man-

27 tenimiento de equipos , partes y piezas que se em

28 s. s. c. DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Público No. 1

1 plan en la industria . - Asimismo prestará servi
2 cios de ensayos químicos y mecánicos , tratamien
3 tos térmicos , soldadura , maquinado o conformado
4 de metales y de otros materiales . - Fabricar , -
5 comercializar y reparar equipos , instrumentos y
6 materiales que sirvan para la industria , así co
7 mo para la protección y seguridad personal e in
8 dustrial . - Para el cumplimiento de su objeto la
9 compañía podrá efectuar la importación de materias
10 primas , bienes intermedios y bienes de capital -
11 necesarios para todas sus actividades ; podrá tam
12 bién ejercer la representación de casas comercia
13 les , pudiendo además actuar como distribuidora ,
14 comisionista o consignataria de bienes y productos
15 relacionados con su objeto social , pudiendo rea
16 lizar toda clase de actos y contratos , de cual
17 quier naturaleza jurídica , permitidos por las le
18 yes ecuatorianas , necesarios para el cumplimien
19 to de su objeto social , sin perjuicio de las re
20 hibiciones establecidas en otras leyes . - Para
21 el cumplimiento de su objeto social la compañía
22 podrá adquirir , conservar , gravar o enajenar to
23 clase de bienes muebles o inmuebles . - Podrá tra
24 mar parte de otras compañías existentes o que se
25 constituyan . - La compañía no podrá dedicarse a
26 las actividades establecidas en el Artículo veint
27 te y siete de la Ley de Regulación Económica y
28 Control del Gasto Público . - Artículo

dieciséis mil soles - moronto y cuatro 17294

-- Cuatro . - PLAZO DE DURACION . - La com

pañía tendrá un plazo de duración de treinta (30)

años , contados desde la fecha de inscripción del

presente contrato , debidamente aprobado , en el

Registro Mercantil . - La compañía podrá disolver

se antes del vencimiento del plazo , o acordar la

prórroga del mismo , previo acuerdo adoptado por

la Junta General de Socios , en la forma señalada

por la Ley . - T I T U L O S E G U N D O . -

CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES . - A r . -

t í c u l o Q i n c o . - CAPITAL SOCIAL . - El

capital social suscrito de la compañía es el de -

Trescientos mil sucre (S/. 300.000,00), dividi-

do en trescientas (300) participaciones de un -

valor de Un mil sucre (S/. 1.000,00) cada una.

La proporción en la cual se ha suscrito y pagado

el capital se encuentra en el Artículo treinta y

seis del Título Octavo del estatuto . - Correspon-

de a la Junta General resolver sobre el aumento o

disminución del capital social , de acuerdo a las

disposiciones legales pertinentes . - El capital

no podrá estar representado por títulos negocia-

bles y estará dividido en participaciones iguales,

acumulativas e indivisibles . - A rt í c u l o

S e i s . - CERTIFICADO DE APORTACION . - La --

compañía entregará a cada socio el o los certifi-

cados de apertura , en los que se hará constar

NOTARIO P.D. RUBEN DARIO ESPINOSA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario P.D. RUBEN DARIO

1 necesariamente su carácter de no negociable , y el

2 número de participaciones que corresponda al res-

3 pectivo aporte . - A rt í c u l o S i e t e . -

4 TRANSFERENCIA Y TRANSMISION DE LAS PARTICIPA-

5 CIONES . - La participación es transferible por -

6 acto entre vivos , a favor de otro socio , socios

7 o terceros solamente con el consentimiento unáni-

8 me del capital social . - La cesión de participa-

9 ciones se hará por escritura pública y se cumpli-

10 rá con todos los requisitos de Ley . - La partici-

11 pación es transmisible por herencia . - A r -

12 t í e u l o O c h o . - LIBRO DE SOCIOS Y -

13 PARTICIPACIONES . - La compañía llevará un libro

14 de socios y participaciones , en el cual se ins-

15 cribirán además , las cesiones y en general cual-

16 quier modificación al derecho sobre las participa-

17 ciones . - T I T U L O T E R C E R O . - SO -

18 CIOS , DERECHOS Y OBLIGACIONES , RESPONSABILI-

19 DAD . - A rt í c u l o N u e v o . - SOCIOS .

20 DERECHOS Y OBLIGACIONES . - Son derechos y obli-

21 gaciones de los socios : a) Intervenir en las --

22 Juntas Generales de Socios , personalmente o por

23 medio de un representante , en este último caso

24 se dirigirá carta al Gerente , con carácter espe-

25 cial para cada Junta , salvo la existencia de po-

26 der notarial mediante el cual se conceda repre-

27 tación ; b) Votar en las Juntas Generales ; cada

28 participación dará al socio el derecho a un voto

Dicenito mil doscientos noventa y nueve 17295

- 4 -

- 1 --c) Percibir los beneficios que le corresponden
2 a prorrata de la participación social pagada ; --
3
4 d) Abstenerse de realizar cualquier acto que im-
5 plique ingobernabilidad en la administración de la Com-
6 pañía ; e) Ser preferido para la adquisición de
7 las participaciones de otro socio ; f) Pagar a -
8 la compañía la participación suscrita ; y , g) ~
9 Todos los demás señalados en la Ley y estos estatu-
10 tos . - A rt í c u l o : D i e z : - R E S P O N S A B I-
11 L I D A D . - La responsabilidad del socio está limi-
12 tada al monto de sus participaciones sociales , -
13 salvo las excepciones expresas determinadas en la
14 Ley . - C A P I T U L O C U A R T O . - G O B I E R-
15 N O , A D M I N I S T R A C I O N , R E P R E S E N T A C I O N Y F I S C A L I-
16 Z A C I O N D E L A C O M P A Ñ I A . - A rt í c u l o --
17
18 Once . - G O B I E R N O . - La compañía estará gober-
19 nada por la Junta General de Socios que constitu-
20 ye su órgano supremo y administrada por el Presi-
21 dente y el Gerente General , de conformidad con -
22 las disposiciones que siguen . - A rt í c u l o
23
24 D ó c e . - J U N T A G E N E R A L : - La Junta General -
25 formada por los socios legalmente convocados y --
26 reunidos , es el órgano supremo de la Compañía .
27 Las decisiones tomadas por la Junta General , de
28 conformidad con la Ley y los Estatutos presentes,
29 obligan a todos los socios y no pueden ser revisa-
30 das , cambiadas o reformadas sino por la misma --

1 Junta General . - Artículo Trece . -

2 CLASES DE JUNTAS GENERALES . - Las Juntas Gene
3 rales de Socios pueden ser ordinarias o extraordi
4 narias , se reunirán en el domicilio principal de
5 la compañía , previa convocatoria hecha por escri
6 to , mediante carta personal , por lo menos con -
7 ocho días de anticipación a la reunión de la Jun
8 ta . - La convocatoria debe señalar el lugar , --
9 día , fecha , hora y objeto de la reunión . - La

10 Junta no podrá tratar sino los asuntos determina
11 dos en la convocatoria , bajo pena de nulidad . -

12 Artículo Cuatorce . - QUORUM . - La
13 Junta General para deliberar en primera convocato
14 ria deberá contar con la presencia de más de la -
15 mitad del capital social . - En segunda convocato
16 ria se reunirá con el número de socios presentes,
17 debiendo expresarse este particular en la convoca
18 toria que se haga . - Artículo Quin
19 ce . - JUNTA GENERAL ORDINARIA . - La Junta Gen
20 ral Ordinaria se reunirá , por lo menos una vez -
21 al año , dentro del primer trimestre posterior a
22 la finalización del ejercicio económico de la com
23 paña , para conocer y resolver : Las cuentas , el
24 balance anual , la cuenta de pérdidas y ganancias ,

25 la propuesta de distribución de beneficios que
26 presenten los administradores y el informe de fa
27 tos sobre la gestión social , así como cualquier
28 otro asunto puntuizado en la respectiva convoca

-- toria . - A rt í c u l o D i e c i s e i s .

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA . - La Junta Gene-

ral Extraordinaria se reunirá cuando fuere conve-
cada , para tratar los asuntos señalados en la --

convocatoria que se haga . - A rt í c u l o D i e

c i s i e t e . - JUNTA UNIVERSAL . - La Junta -

General Universal se entenderá convocada y queda-

rá validamente constituida , en cualquier tiempo

y en cualquier lugar , dentro del territorio nacio-

nal , para tratar cualquier asunto , siempre que

esté presente todo el capital social y los asis-

tentes acepten por unanimidad la celebración de -

la Junta y suscriban todos los presentes la corres-

pondiente acta . - A rt í c u l o D i e c i o-

c h o . - SISTEMA DE VOTACION . - Los socios --

tendrán derecho a un voto por cada participación.

Las resoluciones de las Juntas Generales se toma-

rán por mayoría absoluta de votos de los socios -

presentes . - Los votos en blanco y las abstencio-

nes se sumarán a la mayoría . - Las resoluciones

de la Junta General son obligatorias para todos -

los socios , sin perjuicio del derecho que conce-

de la Ley para impugnar los acuerdos sociales . -

A rt í c u l o D i e c i n u e v e . - ATRIBU-

CIONES DE LA JUNTA GENERAL . - La Junta Gene-

ral de Socios además de las atribuciones determi-

nadas en la Ley tendrá las siguientes : a) De-

1 . signar al Presidente y al Gerente General , remo-
2 verlos por causas legales , acordar sus remunera-
3 ciones , resolver sobre las renuncias que presen-
4 taren ; b) Conocer y aprobar los balances genera-
5 les anuales , el estado de la cuenta de pérdidas
6 y ganancias , así como las memorias e informes de
7 los administradores y , además , conocer y apro-
8 bar el presupuesto anual de las operaciones de la
9 compañía ; c) Resolver acerca de la forma del re-
10 parto de utilidades ; d) Disponer que se efectúen
11 las deducciones para el fondo de reserva legal ,
12 así como para el voluntario , si se acordare crear
13 lo ; e) Autorizar , por unanimidad , la cesión -
14 de participaciones y la admisión de nuevos socios;
15 f) Acordar el aumento o disminución del capital
16 social , prórroga del plazo , y en general , cual-
17 quier modificación o reforma del contrato social;
18 g) Autorizar al Gerente General la compra , venta
19 o gravamen de inmuebles , y en general la celebra-
20 ción de todo acto o contrato relacionado con in-
21 muebles de la compañía ; h) Autorizar al Geren-
22 te General la celebración de actos y contratos ,
23 cuya cuantía exceda de seis veces el capital so-
24 cial ; i) Autorizar al Gerente General el otorga-
25 miento de poderes generales o la delegación de
26 funciones ; j) Resolver , por votación unánime
27 del capital social , la disolución anticipada de
28 la compañía ; k) Acordar la exclusión del socio

diciembre mil dieciocho noventa y seis

- 6 -

17297

1 -- en los casos previstos en la Ley ; l) Resol--
2 ver sobre la iniciación de acciones judiciales ,
3 contra administradores o socios ; si fuere del ca
4 so ; ll) Resolver cualquier asunto que fuere pues
5 to en su conocimiento por la administración de la
6 compañía ; m) Dictar los Reglamentos que se con-
7 sideren necesarios para la buena marcha de la com
8 pañía ; y , n) Interpretar los presentes estatu--
9 tos . - A rt í c u l o Veinte . - DEL PR
10 SIDENTE Y DEL SECRETARIO DE LA JUNTA GENE-
11 RAL DE SOCIOS . - La Junta General de Socios . -
12 estará presidida por el Presidente de la Compañía
13 o por quien haga sus veces . - Actuará como Secre-
14 tario de la Junta el Gerente General o la persona
15 que sea elegida para el efecto . - A rt í c u --
16 lo Veinte y uno . - ACTAS : - Las ac-
17 tas de la Junta General que contengan las delibe-
18 raciones y acuerdos se extenderán a máquina , en
19 hojas debidamente foliadas . - Deberán llevar las
20 firmas del Presidente y del Secretario de la Jun-
21 ta . - Se formará un expediente de cada Junta que
22 contendrá la copia del acta , los documentos que
23 justifiquen la convocatoria , la lista de los con-
24 currentes y todos los demás documentos que hubie-
25 ron sido conocidos por la Junta . - Las actas se
26 llevarán de acuerdo al Artículo veinte y dos del
27 Reglamento pertinente , dictado por la Superinten-

dencia de Compañías". - Artículo Veintiuno

t e y d o s . - D E L P R E S I D E N T E . - El Presi

dente de la compañía , que será necesariamente un socio , será elegido por la Junta General y dura-

rá dos años en sus funciones, pudiendo ser inde-

Finalmente reelegido. - Artículo -

- veinte y tres. - DEL PRESIDENTE I

SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES : - Son atribuciones

y deberes del Presidente : a) Orientar las acti-

vidades de la compañía ; b) Presidir las sesio-

nes de Juntas Generales de Socios ; c) Interve-

nir conjuntamente con el Gerente General, en todo

acto o contrato que necesite para su ejercicio.

ser autorizado para tal em caso de falta

→ Tanto el procedimiento seña

o ausencia de este , y , o , cualquier otra cosa

ladas por la Ley, Reglamentos y los p

tatutos . - Artículos señales .

cuatro. - DEL GERENTE GENERAL. —

2. Se convocará una Junta General y durará dos años en

...udiendo ser indefinidamente rec-

... y el de la Venta y cia.

REGISTRO GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES

...y sus obligaciones y deberes.

... que se han determinados *

... Los en estos Estatutos los siguientes:

Procedimientos legales y extrajudiciales

dieciocho mil setecientos noventa y uno 17293

- 7 -

-- mente a la compañía ; b) Suscribir los certificados de aportación ; c) Comprar , vender o hipotecar inmuebles , y en general , celebrar cualquier acto o contrato relativo a bienes inmuebles de la compañía , que implique transferencia de dominio o constitución de gravámenes sobre ellos , previa autorización de la Junta General ; d) Celebrar cualquier acto o contrato relativo a bienes muebles ; e) Suscribir , girar , endosar o aceptar pagarés , letras de cambio , cheques , órdenes de pago y en general toda clase de documentos negociables que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios de la compañía , observando lo dispuesto en el Artículo diecinueve literal h) de estos Estatutos ; f) Dirigir el movimiento económico y financiero de la compañía , hallándose facultado para abrir cuentas bancarias y girar contra ellas , de conformidad con lo previsto en estos Estatutos ; g) Inscribir una lista de socios consignando sus nombres y apellidos , domicilio y determinación del capital aportado , en el Registro Mercantil , en el mes de Enero de cada año ; y , además presentar a la Superintendencia de Compañías , en el primer cuatrimestre de cada año , la información requerida por el Artículo veinte de la Ley de Compañías ; h) Contratar y remover a los empleados y trabajadores de -

la compañía , así como determinar sus funciones ,
remuneraciones , y concederles licencias y vacaciones ; i .) Cuidar que se lleve debida y correctamente la contabilidad y correspondencia de la -
compañía , y suscribir esta última ; j) Velar --
porque se lleven en debida forma las actas de las
deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales
los expedientes respectivos , y en general el ar-
chivo de la compañía ; k) Cumplir y hacer cumplir
las resoluciones de la Junta General ; l) Presen-
tar a la Junta General , los balances anuales , -
el estado de cuenta de pérdidas y ganancias , así
como una memoria relativa a su gestión y la mar-
cha de la compañía , en el período correspondien-
te , así como la propuesta de distribución de be-
neficios y la de presupuesto si fuere menester ,
en el plazo de sesenta días , a contarse desde la
terminación del respectivo ejercicio económico ;
si la Junta General lo requiere deberá presentar
también los balances parciales : ll) Convocar a
Juntas Generales de Socios ; y , m) Todos los de
más señalados por la Ley , Reglamentos y los pre-
sentes Estatutos . - Artículo Veinte
y seis . - RESPONSABILIDAD DEL GERENTE GENERAL . - El Gerente General es responsable ante
la Junta General , en caso de que ejecutare actos
o contratos contraviniendo las instrucciones de -
la Junta General , o lo dispuesto por la Ley o

diciembre mil novecientos noventa y nueve
- 8 - 17299

-- los presentes Estatutos . - Será personal y pe-
cunariamente responsable ante la compañía , sin -
perjuicio de la validez de sus actos frente a ter-
ceros de buena fe . - En general , para el ejerci-
cio de sus funciones , el Gerente General observa
rá lo dispuesto por el Artículo ciento veinte y -
cinco y demás pertinentes de la Ley de Compañías.

Las limitaciones impuestas a la facultad represen-
tativa del Gerente General , por los presentes es-
tatutos , serán sin menoscabo de lo previsto en -
el Artículo doce de la Ley de Compañías . - A r -
tículo Veinte y siete . - SUBROGA

CION DEL GERENTE GENERAL . - En caso de ausen-
cia o falta del Gerente General lo subrogará el -
Presidente , sin necesidad de ninguna autorización
de la Junta General . - En caso de que la subroga-
ción no fuere posible , la Junta General deberá -
reunirse y designar al subrogante . - El subro-

gante tendrá las mismas atribuciones que el prin-
cipal . - Artícu lo Veinte y o --
ch o : - REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPA -

IA . - La representación legal de la compañía ,
Judicial y extrajudicial , para toda clase de ac-
tos , contratos y gestiones , que pertenezcan al
ámbito del negocio ; corresponde al Gerente General

quien haga sus veces por falta o ausencia de

1 v e . - DE LA FISCALIZACION . - La compañía para
2 su fiscalización tendrá un Comisario con su res--
3 pectivo Suplente , serán elegidos por la Junta Ge
4 neral de Socios , podrán o no ser socios de la --
5 compañía , durarán un año en sus funciones , pu--
6 diendo ser indefinidamente reelegidos . - Al Comi
7 sario le corresponderá el estudio y análisis del
8 estado económico financiero de la compañía , de -
9 la gestión del Gerente General y demás empleados
10 de la compañía . - Sus informes los presentará a-
11 nualmente ante la Junta General Ordinaria . - -
12 T I T U L O Q U I N T O . - EJERCICIO ECONOMI
13 CO Y AÑO FISCAL , RESERVA Y UTILIDADES . - -
14 Art í c u l o T r e i n t a . - EJERCICIO ECO
15 NÓMICO Y AÑO FISCAL . - El ejercicio económico
16 de la compañía comprendrá el año calendario , es
17 decir del primero de Enero al treinta y uno de Dí
18 ciembre de cada año , - Al final de cada ejerci
19 cio económico se cortarán las cuentas , practicán
20 dose el inventario y el balance general con el ca
21 tado de situación del activo y pasivo de la compa
22 ñía , documentos que serán revisados por el Comis
23 sario y posteriormente presentados al conocimien
24 to y aprobación de la Junta General Ordinaria . -
25 Socios , de conformidad con lo establecido en la
26 Ley de Compañías . - Art í c u l o T r e i n
27 ta y uno . - RESERVAS . - La compañía for
28 mará un fondo de reserva , hasta que éste alcanc

ce por lo menos el veinte por ciento del capital social . - En cada anualidad , de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para dicho objeto . - A rt í c u l o Treintat y dos . - UTILIDADES . - Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán anualmente entre los socios , después de haberse practicado todas las deducciones de Ley y a prorrata de la participación social pagada , según lo resuelva la Junta General Ordinaria . - TITULO SEXTO . - DISOLUCION Y LIQUIDACION . - Artículo Treinta y Tres . - La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías , Artículo trescientos noventa y cuatro y siguientes , anticipadamente podrá disolverse por resolución unánime de la Junta General de Socios . - A rt í c u l o Treinta y cuatro . - LIQUIDACION . - La liquidación de la compañía se realizará de conformidad con la Ley y los Reglamentos correspondientes . - Actuará como liquidador el Gerente General , salvo que exista oposición de los socios , en este caso la Junta General designará uno o más liquidadores , determinando sus deberes y atribuciones , así como su remuneración .

T I T U L O S E P T I M O . - D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S A rt í c u l o Treinta y cinco . - En todo lo que no se haya regulado

en el presente contrato social se aplicarán las -
disposiciones correspondientes de la Ley de Compa-
ñías y sus Reglamentos . - T I T U L O O C T A -
V O . - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS . - Ar -
tículo Treinta y seis . - INTE-
GRACION DEL CAPITAL . - El capital social de la
compañía ha sido suscrito y pagado según el cu-
adro que sigue . - Todos los socios han pagado la
totalidad del capital que respectivamente han sus-
crito . - Los socios , señor Ingeniero Rubén Ale-
jandro Espinosa Bucheli , señorita Ingeniera So-
nia Margarita Arellano Montalvo e Ingeniero Eduar-
do Grijalva Pons , han pagado el capital que han
suscrito , mediante aportes en especies , que --
constan en el inventario valorado adjunto . --

INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL EN ESPECIES
Sr. Ing. Ru- bén Espinosa	149.000,00	149.000,00	149.000,00
Srta. Ing. Sonia Arella	149.000,00	149.000,00	149.000,00
Sr. Ing. Eduar- do Grijalva	2.000,00	2.000,00	2.000,00
TOTAL : S/.	300.000,00	300.000,00	300.000,00

diciembre del treinta y uno -

17301

-- INVENTARIO VALORADO DE LAS ESPECIES QUE APORTA

CADA UNO DE LOS SOCIOS :

Ingeniera Sonia Margarita Arellano Montalvo :

1 Copiadora marca Ricoh M - 10 ,

serial 6640908917 S/. 149.000,oo

Ingeniero Rubén Alejandro Espinosa Bucheli :

1 Máquina de escribir marca Canon

AP-350 , serial Nº A 22511012 106.386,50

1 Manual del Ing. Químico 2 Tomos 30.300,oo

1 Mesa de conferencias 12.313,50

S/. 149.000,oo

Ingeniero Eduardo Grijalva Pons :

1 Escritorio usado S/. 2.000,oo

SUMAN : . . . S/. 300.000,oo

Artículo Treinta y siete . -

ACEPTACION DEL AVALUO . - Los tres socios que -

constituyen la compañía , unánimemente y de mane-

ra expresa declaran que aceptan el avalúo atribuí-
do a las especies aportadas por el señor Ingenie-

ro Rubén Alejandro Espinosa B., por la señorita In-

geniera Sonia Margarita Arellano M. y por el Inge-

niero Eduardo Grijalva Pons , que consta del in-
ventario adjunto que declaran ser parte del pre-

sente contrato . - Artículo Treinta

y ocho . RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS .

los socios de la compañía declaran que por el va-
lor asignado a las especies aportadas , responde-

1 rán frente a la compañía y terceros en la forma -
2 prevista en el Artículo ciento cinco de la Ley de
3 Compañías . - Artículo Treinta y
4 nueve . - TRANSFERENCIA DEL DOMINIO . - Los
5 socios señor Ingeniero Rubén A. Espinosa B., se-
6 ñorita Ingeniera Sonia Margarita Arellano M. y se-
7 ñor Ingeniero Eduardo Grijalva Pons ; declaran --
8 que los bienes que aportan a la compañía son de -
9 su propiedad , que sobre los mismos no pesa ningu-
10 na limitación del dominio o gravamen . - Cada uno
11 de los socios antes nombrados aporta y transfiere
12 el dominio y la propiedad de los bienes que apor-
13 tan y constan del inventario adjunto , en favor -
14 de la Compañía . " INESPA SERVICIOS DE INGENIERIA -
15 C. LTDA. ", manifestando que los mismos ya han si-
16 do entregados a ella . - D I S P O S I C I O N S
17 T R A N S I T O R I A S . - AUTORIZACION PARA -
18 TRAMITES Y CONVOCATORIA . - Se autoriza expresa-
19 mente a la señorita Ingeniera Sonia Margarita Ar-
20 llano M. para que realice todas las gestiones y
21 trámites necesarios para conseguir la aprobación
22 de la compañía y para concluir con el proceso de
23 formación ; así también para que convoque a la
24 primera Junta General de Socios que designará los
25 directivos de la compañía . -- Usted señor Nota-
26 rio , se servirá agregar las demás cláusulas de
27 estilo . -- Hasta aquí la minuta , que se re-
28 lla firmada por el Doctor Tito Cabezas Castillo

mil veintidós

17302

-- con Matrícula número un mil dos , la misma que
los comparecientes aceptan y ratifican en todas -
sus partes , y leída que les fue integralmente es-
ta Escritura por mí el Notario , firman conmigo -
en unidad de acto , de todo lo cual doy fe . - -

(firmado) Rubén Alejandro Espinosa Bucheli ; cé-
dula de Identidad número : 17-0189650-6 ; cédula

Tributaria número : 02277 . - (firmado) Sonia -

Margarita Arellano Montalvo ; cédula de Identidad
número : 06-0068763-6 ; cédula Tributaria número:

081166 . - (firmado) Eduardo Grijalva Pons ; cé-

dula de Identidad número : 17-0019603-1 ; cédula

Tributaria número : 06114 . - (firmado) El Nota-

rio , Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo . -

Se otorgó ante mí ,

en fe de élla con riego esta P R I M E R A COPIA

CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a diez
de Abril de mil novecientos ochenta y seis . -

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

DR RUBEN DARIO
ESPINOZA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
DEL CANTON - ECUADOR
S.C.C.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

la

ZON : Mediante Resolución N° 86-1-2-1-00690 , dictada el 29 de Abril del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de constitución de la compañía " Inespa Servicios de Ingeniería C. Ltda. ", otorgada ante mí , el 9 de Abril del año en curso . - Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz .- Quito , a 9 de Mayo de 1.986 . -

DOCTOR RUBÉN DÁRIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



decreto del Terceritos tres

RESOLUCION No. 86-1-2-1- 00690

Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

que el 9 de abril de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo del cantón Quito, la escritura pública de constitución de "INESPA SERVICIOS DE INGENIERIA C. LTDA.";

que la señorita Ingeniera Sonia Arellano M., con el patrocinio doctor Tito Cabezas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas a sí misma;

que la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando interno No. SC-DIA-IL-86059 de 5 de febrero de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

que el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. IL-253 de 24 de abril de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

que ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

AL PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INESPA SERVICIOS DE INGENIERIA C. LTDA." con domicilio en Quito, con un capital social de \$100.000,00 (TRESCIENTOS MIL SUCRES), dividido en 300 participaciones de \$/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con las constantes en la referida escritura pública.

SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este

TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito al margen de la matriz de la escritura pública que consta del contenido de la presente Resolución y siente razón de su notación.

CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la indicada escritura pública junto con la presente y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en el Registro y en el artículo 38 del Código de Comercio.

Queda el expediente.

ESTA RESOLUCION FUE EXPEDIDA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN

16 DE ABRIL DE 1986

Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

EDEST

- 2 -

0e800

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución baja el
62 del Registro Industrial, tomo 1º.- Se da así cumplimiento
dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el
733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial
23 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de mayo de mil
ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- *Orellana*

Dr. Gustavo García Bandera
CREEDOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



domicile nul tressors mutus

17304

- 13 -

iernes 2 de mayo de 1986 **hoy**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
"INESPA SERVICIOS DE INGENIERIA C. LTDA."

- 1.— CELEBRACION Y APROBACION: La escritura pública de constitución de "INESPA SERVICIOS DE INGENIERIA C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 9 de abril de 1986 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 86-1-2-1-0090 de 29 de abril de 1986.
- 2.— OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:
NOMINA: Ing. Rubén Espinosa Bucheli E. CIVIL; Divorciado NACIONALIDAD: Ecuatoriana DOMICILIO: Quito
NOMINA: Ing. Sonia Arellano Montalvo E. CIVIL; Soltera NACIONALIDAD: Ecuatoriana DOMICILIO: Quito
NOMINA: Ing. Eduardo Grijalva Pons E. CIVIL; Casado NACIONALIDAD: Ecuatoriana DOMICILIO: Quito
- 3.— DENOMINACION Y PLAZO: La denominación de la compañía es: "INESPA SERVICIOS DE INGENIERIA C. LTDA.", y tiene un plazo de duración de 30 años.
- 4.— DOMICILIO: El de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.— OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá como objeto la prestación de servicios de ingeniería, asesoramiento técnico y de seguridad industrial, al sector industrial en general, a las compañías aseguradoras, bancos y financieras; fabricación, reparación y comercialización de aparatos, implementos e instrumentos necesarios para el control de la producción de máquinas y equipos, del funcionamiento y el mantenimiento de equipos, partes y piezas que se emplean en la industria. Asimismo prestará servicios de ensayos químicos y mecánicos, tratamientos térmicos, soldadura, maquinado o conformado de metales y de otros materiales. Fabricar, comercializar y reparar equipos, instrumentos y materiales que sirvan para la industria, así como para la protección y seguridad personal e industrial.
- 6.— CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de \$/. 300,000.- dividido en 300 participaciones de \$/. 1,000.00 cada una.
- 7.— INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital social de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especies \$/. 300,000.- mediante el aporte de especies muebles. Los socios que pagan en especie son: Rubén Espinosa, Sonia Arellano y Eduardo Grijalva.
- 8.— NOMINA DE SOCIOS: El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Rubén Espinosa, Sonia Arellano y Eduardo Grijalva.
- 9.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es gobernada por la Junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes,

Quito, a 29 de abril de 1986

DR. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL



RA

17305

decisión del trámite interno

REGISTRO DE SOCIEDADES

EXP. No. 17.195-86

INIESPA SERVICIOS DE INGENIERIA C. LTDÁ.

FECHA DE CONSTITUCIÓN

CERA DECIMO PRIMERO

CANTÓN: QUITO

FECHA: 9-ABRIL-86

SECCIÓN APROBATORIA:

No. 00680

FECHA: 29-ABRIL-86

MERCATO MERCANTIL N°. 62 Reg. Industriales

CIUDAD: QUITO

FECHA: 12-MAYO-86

EDICACIÓN DEL EXTRACTO. PERIODICO: HOY

CIUDAD: QUITO

FECHA: 2-MAYO-86

NÚMERO UNICO. CONTRIBUYENTES N°.: 1790748005001

Certifico que con fecha 20 DE JUNIO DE 1986

, la

Secretaría Pública arriba indicada fue inscrita en el Registro de Sociedades de esta
Superintendencia.

QUITO, a 20 de JUNIO

de 1986

SECRETARIO GENERAL

RA_

- 14 -

ZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera
mi cargo , en catorce fojas útiles protocolizo la docu-
mentación que antecede . - Quito , a tres de Julio de
mil novecientos ochenta y seis . -

8
9 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
MOPARTO SEGUNDO PRIMERO DEL CANTON.

Se protocolizó ante mí,
2 a. COPIA CERTIFICA
o, a treinta de Abril de
ve .-



